

materias sólidas combustibles; en este caso es equivalente a un extintor de espuma de 2,5 litros. Intitulación: «Tipo M.1. 2,5 B».

Madrid, 23 de febrero de 1978.—El Director general, José Luis Robles.

9458

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el grupo II del expediente de expropiación de urgencia del término municipal de Cornellá (Barcelona).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Cornellá (Barcelona), por las obras del «Proyecto de modificación de los ferrocarriles catalanes entre la rambla de Justo Oliveras, de Hospitalet de Llobregat, y el puente sobre el río Llobregat», declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 18 de noviembre de 1977, en cumplimiento del Decreto de 12 de no-

viembre de 1950, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 4 del próximo mes de mayo y hora de las diez de la mañana, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «La Vanguardia Española» y «El Noticiero Universal», de Barcelona, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al tan referido excelentísimo Ayuntamiento o a la oficina de esta Jefatura en Barcelona, sita en la calle Gerona, 18, 1.º, 3.º.

El plano en que figura la situación de las fincas afectadas se encuentra igualmente expuesto en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento.

Barcelona, 30 de marzo de 1978.—El Representante de la Administración, Agustín Sancho.—Visto bueno: El Ingeniero-Jefe, Luis Ponte.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Situación de la finca	Nombre y domicilios de los propietarios	Arrendatarios y ocupantes	Naturaleza y destino de las fincas
1	Calle Millas Famadas y avenida del Ferrocarril	Miguel Carbonell Duch. Angulo, 11. Hospitalet	—	Huerto.
2	Calle Millas Famadas y avenida del Ferrocarril	José Soldevila Sola. Calvo Sotelo, número 25. Alella (Barcelona) ...	Jaime Massagué Gairalt.	Vivienda y huerto.
3	Calle Millas Famadas y avenida del Ferrocarril	Esperanza Pujol Piguillem. Justo Oliveras, 25. Hospitalet	—	Huerto.
4	Calle Millas Famadas y rambla de Famadas	Juan Massagué Gairalt. Tortas Banyeras, 8. Cornellá	—	Huerto.
5	Calle Millas Famadas y avenida del Ferrocarril	Magdalena Carol Planas y Rosa Fusté Nogués. Tortas Banyeras, número 14. Cornellá	Magdalena Carol Planas.	Vivienda y huerto.
6	Calle Millas Famadas y avenida del Ferrocarril	Jaime Durán Vila. Tortas Banyeras, número 13. Cornellá	—	Huerto.
7	Avenida del Ferrocarril	Alberto Camprubí Prats. España, 25. San Juan Despi	—	Huerto.
8	Avenida del Ferrocarril	Juan Camprubí Prats. Generalísimo Franco, 306. Hospitalet	—	Huerto.
9	Avenida del Ferrocarril	Joaquín Camprecios Company. Carretera San Roque, 41. Hospitalet.	—	Huerto.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

9459

ORDEN de 13 de febrero de 1978 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Fulgencio Hernández Hernández.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Albacete con fecha 30 de enero de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Fulgencio Hernández Hernández,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Fulgencio Hernández Hernández, contra las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Director general de

Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis, desestimatorias de los recursos de alzada planteados contra las del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo de Murcia de veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco y confirmatorias de las mismas en reclamaciones contra liquidaciones de cuotas del régimen general de la Seguridad Social y de Primas de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales, por falta de aplicación y cotización de Trabajadores, levantadas por la Inspección de Trabajo Provincial de Murcia en tres de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho tales acuerdos, y en consecuencia absolvemos a la Administración demandada; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Sancho Candela.—Ramón Escoto Ferrari. Emilio Frias Poncé (rubricados).

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.